Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su orígen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(*Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861*).

—Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demàs los fondos de las respectivas provincias.

(*Real órden de 26 de Setiembre de 1861*)

GACETA DE MANILA.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

JUNTA ADMINISTRADORA DE LAS OBRAS PIAS.

CONTADURIA.

Balance general de valores en 31 de Diciembre de 1882 y cuenta general de beneficios por todos conceptos en dicho año.

ACTIVO.

Valores de la Real Casa de la Misericordia		
Censos.—Impuesto en 14 fincas. ps.	52.643'77	
Acciones del Banco Español Filipino.—Invertido en 481 de á ps. 200 nominales.	96.200' »	ps. 148.843'77
Valores de la V. O. T. de S. Francisco.		
Censos.—Impuesto en 2 fincas.	3.000' ,,	
Acciones del Banco Español Filipino.—Invertido en 295 de á ps. 200 nominales.	59.000' ,,	62.000' ,,
Valor de la V. O. T. de Sto. Domingo		
Acciones del Banco Español Filipino.—Invertido en 226 de á ps. 200 nominales.		45.200' ,,
Valor de la Archicofradía de N. P. J. N. de Recoletos.		
Acciones del Banco Español Filipino.—Invertido en 12 de á ps. 200 nominales.		2.400' ,,
Valores de la Sociedad de las Obras Pias.		
Préstamos sobre fincas.—Invertido en créditos hipotecarios.	974.647'32	
Acciones del Banco Español Filipino.—Invertido en 60 de á ps. 200 nominales.	12.000' ,,	
Bonos del Tesoro.—Invertido en 40 de á ps. 100 nominales.	3.104' ,,	
Créditos fallidos.—Saldo de esta cuenta.	6.718'26	996.496'58
Valores generales.		
El Banco Español Filipino.—Existencia en él.	112.280'35	
Gastos á recobrar.—Saldo de esta cuenta.	77' ,,	
El apoderado D. J. Ferrer.—Saldo de esta cuenta.	1.846'63	
Menage.—Invertidos en varios muebles y efectos.	862'30	115.066'28
Total activo. . . .		ps. 1.369,979'63

PASIVO.

Valores de la Real Casa de Misericordia.		
Capital, como sigue:		
En 14 censos.	52.643'77	
En 481 acciones del Banco Español Filipino de á ps. 200 nominales.	96.200' ,,	
En la Sociedad de las Obras Pias.	445.441'53	594.285'30
Beneficios, como sigue:		
Por los de sus censos.	534'75	
Por los de sus acciones de Banco.	13.647'47	
Por los de su participacion en la Sociedad de las Obras Pias.	18.295'07	32.474'29
Valores de la V. O. T. de S. Francisco.		
Capital, como sigue:		
En 2 censos.	3.000' ,,	
En 295 acciones del Banco Español Filipino de á ps 200 nominales.	59.000' ,,	
En la Sociedad de las Obras Pias.	386.621'87	448.621'87
Beneficios, como sigue:		
Por los de sus censos.	137'88	
Por los de sus acciones de Banco.	8.370'05	
Por los de su participacion en la Sociedad de las Obras Pias.	15.810'50	24.318'43
Valores de la V. O. T. de Santo Domingo.		
Capital, como sigue:		
En 226 acciones del Banco Español Filipino de á ps. 200 nominales.	45.200' ,,	
En la Sociedad de las Obras Pias.	183.736'25	228.936'25
Beneficios, como sigue:		
Por los de sus acciones de Banco.	6.412'31	
Por los de su participacion en la Sociedad de las Obras Pias	7.546'38	13.958'69
Valores de la Archicofradía de N. P. J. N. de Recoletos.		
Capital, como sigue:		
En 12 acciones del Banco Español Filipino de á ps. 200 nominales.	2.400' ,,	
En la Sociedad de las Obras Pias.	22.254'23	24.654'23
Beneficios, como sigue:		
Por los de sus acciones de Banco.	340'47	
Por los de su participacion en la Sociedad de las Obras Pias.	914'05	1.254'52
Valores agenos á las Obras Pias.		
Depósito.—Saldo de esta cuenta.	894'89	
El apoderado D. C. Santiago.—Saldo de esta cuenta	193'68	
El apoderado D. L. R. Elizalde.—Saldo de esta cuenta.	387'48	1.476'05
Total pasivo igual al activo. ps.		1.369,979'63

NOTAS:

1.a Censos de la Real Casa de Misericordia.—De los ps 52.64377|100 que con este título, figuran en el activo ps. 6000 están enjuiciados.

2.a Préstamos sobre fincas.—De los ps. 974,64732|100 que con este título figuran en el activo, ps. 140,35258|100 están enjuiciados; y ps. 24,31934|100 comprendidos en esta última cifra y ps. 10,00795|100 más, constituyen el resto de capital pendiente de cobro, de los créditos cuyas garantías realizadas ya, no han sido suficientes para cubrirlos, pudiendo por lo tanto considerárseles como perdidos en su mayor parte.

3.a Créditos fallidos.—Los ps. 671826|100 que con este título figuran en el activo, proceden de créditos incobrables de capital, declarados por la Junta como fallidos y se está reponiendo su importe, que constituye un quebranto consumado ya, con el 5 p§ de los beneficios que se obtienen de los valores de la Sociedad de las Obras Pias, conforme á lo acordado por la Junta.

4.a Gastos á recobrar.—Los ps. 77 que con este título figuran en el activo, proceden de gastos ocasionados en la tramitacion de espedientes administrativos y pagados por la Junta por cuenta de los respectivos interesados, de quienes se deben recobrar.

5.a El apoderado de la Junta D. J. Ferrer.—Los pesos 184663|100 que con este título figuran en el activo, constituyen el alcance que resultó en contra suya en la liquidacion de sus cuentas posterior á su fallecimiento, y para cuyo cobro hay entablada demanda judicial.

6.a Valores de la Real Casa de Misericordia.—En el capital social de dicha Real Casa están incorporados ps. 818253|100 procedentes de censos redimidos de la misma, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Directora de las Obras Pias en sesion celebrada en 20 de Octubre de 1879.

Sociedad de las Obras Pias.

El estado actual de esta Sociedad constituida en virtud de lo dispuesto en el cap. 3.o art. 16 del Reglamento vigente de 13 de Agosto de 1857, es como sigue:

Partícipes.	Beneficios.	Capital.
La Real Casa de Misericordia.	18.295'07	445.441'53
La V. O T. de S. Francisco.	15.810'50	386.621'87
La V. O. T. de Sto. Domingo.	7.546'38	183.736'25
La Archicofradía de N. P. J. N. de Recoletos.	914'05	22.254'23
Total de beneficios y capital sociales.	ps. 42.566' ,,	1.038.053'88

Total general de valores de las Obras Pias.

	Beneficios.	Capital.
De la Real Casa de Misericordia.	32.474'29	594.285'30
De la V. O. T. de S. Francisco.	24.318'43	448,621'87
De la V. O. T. de Santo Domingo.	13.958'69	228.936'25
De la Archicofradia de N. P. J. N. de Recoletos.	1.254'52	24.654'23
Total. . . .	ps. 72.005'93	1,296.497'65

Cuenta general de beneficios realizados por todos conceptos en 1882.

		Debe.	Haber.
Cobrado por intereses de censos de la Real Casa de Misericordia á razon de 5 p§ anual.			1.288'67
Id. por intereses de censos de la V. O. T. de S. Francisco á razon de 5 p§ anual.			150' ,,
Id. por dividendos correspondientes á 1.074 acciones del Banco Español Filipino.			32.220' ,,
Id. por intereses de préstamos sobre fincas á razon de 6 por 100 anual.			48.332'23
Deducido por el 3 p§ de recaudacion abonado al apoderamiento de la Junta sobre lo recaudado por intereses de censos y de préstamos sobre fincas.		1.493'05	
Id. por gastos judiciales.	2.170'34		
Menos recobrado por igual concepto.	228'48	1.941'86	
Id. por gastos generales.		4.281'30	
Id. por gastos de las fincas en prenda pretoria.		27'75	
Id. por gastos de las acciones del Banco Español Filipino.		,,'70	
Id. por la reposicion del quebranto por créditos fallidos.		2.240'31	
Beneficios líquidos realizados en 1882, á saber:			
Para la Real Casa de Misericordía.	32.474'29		
Para la V. O. T. de San Francisco.	24.318'43		
Para la V. O. T. de Sto Domingo.	13.958'69		
Para la Archicofradía de N. P. J. N. de Recoletos.	1.254'52	72.005'93	
		81.990'90	81.990'90

Pedro Antonio Miñano.—V.o B.o—Muñoz.—Es copia.—Matheu, Secretario.—Es copia, Fragoso

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 1.o al 15 de Marzo próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* de órden del Excmo. Sr. Intendente general.

Marzo 1.o Disponiendo que el haber de 200 pesos que correspondía á una plaza de escribiente temporero de la Contaduría general, que resulta suprimida, se aumente á la gratificacion de 600 pesos con que estaba dotada una de las plazas de auxiliares temporeros del mismo Centro, y nombrando para desempeñar dicho cargo de auxiliar, con la gratificacion de 800 pesos al año; á Don Alfredo Enriquez, que lo viene sirviendo con la de 600.

Id. 10. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, á D. José Primo de Rivera y William, Administrador de Hacienda pública de esta Capital.

Id. id. Admitiendo provisionalmente hasta la resolucion del Gobierno de S. M., la renuncia que, por motivos de salud, ha hecho de su plaza Don

Eduardo Carpizo y Gonzalez, Oficial 4.o de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Marzo 10. Prorogando por quince dias el plazo reglamentario de posesion de su destino de Oficial 4.o electo vista 1.o de la Aduana de Iloilo, á D. Severiano Martinez.

Id. id. Anticipando cuatro meses de licencia para la Península por enfermo, á D. Francisco Aragon y Dominguez, Oficial 3.o de la Administracion Central de Aduanas Factor de Joló.

Id. id. Disponiendo que el dia 31 del presente Marzo, cese en el desempeño de su destino el Jefe de Negociado de 2.a clase Inspector de Acopios de tabaco de Visayas, D. Diego Fernandez Vallina, haciendo préviamente entrega de su cargo al Administrador de Hacienda pública de Iloilo, que le sustituirá en sus funciones y queda encargado de centralizar el servicio de la rendicion de cuentas y ultimacion de las gestiones hasta dejar terminado el cometido de la Inspeccion, auxiliándole como Inspectores de Acopios en los distritos de Cebú y Bohol los Administradores de Hacienda de dichas subalternas, aunque con la dependencia natural de aquel respecto á los servicios ya mencionados.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 4.o de la Inspeccion de Hacienda, vacante por suspension gubernativa de su propietario, y por defuncion del que la desempeñaba en concepto de interino, á D. Agapito Soriano, cesante de varios destinos de Hacienda.

Id. id. Admitiendo provisionalmente hasta la resolucion del Gobierno de S. M., la renuncia que, por motivos de salud, ha hecho de su destino Don Wenceslao Cortijo y Martinez, Oficial 5.o en comision Interventor de la Administracion de Hacienda pública de las Islas Marianas; pero entendiéndose que queda obligado al reintegro de su pasage de venida, si aun no lo hubiese efectuado.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 5.o de la Coleccion de tabacos de la Union, vacante por licencia en la Península de su propietario, á D. Saturnino Preciados, empleado cesante.

Id. id. Id. para servir interinamente, hasta que sea definitivamente provista, una plaza de aspirante 3.o, creada por Real Decreto de 28 de Noviembre último en la Administracion Central de Rentas y Propiedas, y dotada con el haber anual de 500 pesos, á D. Angel Velez.

Id. id. Autorizando el gasto de ps. 487, para la adquisicion de moviliario con destino al servicio de la Administracion Central de Impuestos directos, por motivo del aumento de personal que ha tenido la misma en el presente ejercicio económico.

Id. id. Concediendo la rehabilitacion que solicita D. Cayetano Ramirez, para el percibo de su haber pasivo de 600 pesos anuales, como Oficial 4.o cesante de la Tesorería general.

Id. 12. Nombrando para servir interinamente el destino de Oficial 1.o de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, vacante por traslacion á la Isla de Cuba del que la servía en propiedad, á D. José Diaz Aguilar, cesante del cargo de Oficial 1.o Administrador de Hacienda pública de la Laguna.

Id. id. Id. para servir interinamente la plaza de Oficial 2.o Almacenero general de Administracion Central de Colecciones, vacante por pase á otro destino del que la desempeñaba, á D. José Beltran, Oficial 4.o Interventor de dichos almacenes.

Id. id. Id. para id. id. una plaza de Oficial 5.o de la Contaduría general de Hacienda, vacante por pase á otro destino del que la desempeñaba, y no haber llegado aun el electo por S. M. para la misma, á D. Evaristo Molins y Sava.

Id. id. Id. para id. id. hasta que sea definitivamente provista la plaza de aspirante 1.o Pesador, creada por Real Decreto de 28 de Noviembre último en la Administracion Central de Aduanas, y dotada con el haber anual de 800 pesos, á Don Lorenzo Bunda, Ayudante 2.o que ha sido de la Fábrica de Tabacos de Arroceros é Interventor del Cuerpo de aforo.

Id. 13. Declarando, en uso de las facultades extraordinarias de este Gobierno General, cesante provisionalmente hasta la resolucion del de S. M., á D. Rafael de Góngora, Oficial 3.o Almacenero de consumos de la Administracion Central de Aduanas.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 4.o de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, vacante por renuncia de su propietario, á D. Gonzalo Fernandez Anduaga, empleado cesante.

Marzo 13. Nombrando para servir interinamente el destino de Oficial 3.o Almacenero de consumos de la Administracion Central de Aduanas, á D. Antonio Marcelo Pulido, empleado cesante del mismo ramo.

Id. id. Id. para id. id. la plaza de Oficial 5.o de la Administracion de Hacienda pública de Capiz, vacante por fallecimiento de su propietario, á Don Angel Puig y Pino.

Id. id. Id. para id. id. el cargo de Oficial 1.o Administrador de Hacienda pública de Albay, á Don Ramon Perez de Vargas, Oficial 2.o de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Id. para id. id. el destino de Oficial 3.o de la Administracion Central de Aduanas Factor de Joló, por licencia concedida para la Península á su propietario, á D. José Blanco.

Id. 14. Disponiendo, en vista de haberse concedido por la Intendencia de Hacienda cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo, sin haber alguno, por no llevar el año de residencia oficial, al Oficial 5.o de la Ordenacion general de Pagos, D. José Gonzalez Peña, que un funcionario cesante le sustituya durante su licencia, y nombrando para servir interinamente dicho destino á D. Manuel Perez de Tagle.

Manila 25 de Abril de 1883.—El Subintendente, Guardia.

———

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 1.o al 15 de Marzo próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* con arreglo à lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Marzo 1.o Admitiendo la renuncia de los escribientes de la Contaduría general, Leoncio Ronquillo y Pablo Santiago, declarándoles en su consecuencia cesantes á partir desde la fecha en que dejaron de prestar servicios.

Id. id. Aprobando la reforma propuesta por la Contaduría general en la plantilla de personal de escribientes de dicho Centro, por consecuencia del fallecimiento de Eugenio Ruiz y renuncia de Leoncio Ronquillo y Pablo Santiago; y nombrando al mismo tiempo para servir dichos cargos á los individuos que se espresan en la relacion respectiva, con el haber que á cada uno le señala la misma.

Id. id. Suprimiendo la plaza de escribiente temporero de la Contaduría general, dotada con el haber anual de 200 ps. por haber sido nombrado para otro cargo en la plantilla de la citada dependencia, el que la servía Roque Sabalburo.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Nicolás Monteverde, Oficial 1.o Vista 2,o de la Administracion Central de Aduanas, á favor de D. Matías Maffiotte, para que con el carácter de apoderado instruido le represente en el exámen de las cuentas que tiene rendidas como Administrador que ha sido de Hacienda pública de Pangasinan y Recaudador de la citada Administracion de Aduanas, y cobre los haberes correspondientes como tal funcionario durante su licencia en la Península.

Id. id. Id. id. el id. id. por D. Gabriel Martinez de Ubago, á favor de D. Luis Sagües y Peralta, para que con el carácter de apoderado instruido le represente en el exámen de las cuentas que tiene rendidas el poderdante como Administrador de Hacienda pública que ha sido de Cavite é Inspector de la fábrica de puros del Fortin y conteste y absuelva los reparos que puedan hacerse sobre dichas cuentas.

Id. id. Disponiendo se abone á D. Enrique Zappino, ex-Gobernador P. M. de la Union, la cantidad que le corresponde por la gratificacion de la cosecha de tabaco de 1882, durante el tiempo que desempeñó el destino de Colector de tabaco de la citada provincia.

Id. 3. Nombrando para servir las plazas de Porteros 1.o y 2.os de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, con el haber anual cada uno de 238 pesos, 120 y 100 que respectivamente se les asignan, á Silvestre de Leon, Pedro de la Cruz y Pedro Guevara, que son los mismos que desempeñan dichas plazas; entendiéndose los efectos de este decreto desde el 1.o de Febrero próximo pasado, fecha en que empezó á regir la plantilla de los empleados subalternos del referido Centro.

Id. id. Disponiendo que se saque á concierto público el servicio del juego de gallos del distrito de Pollok para renovar el actual arriendo.

Id. id. Aprobando el poder conferido por D. Calixto Villanueva, á favor de D. Ignacio Cordon, para que éste administre la contrata del juego de gallos de la provincia de la Laguna, adjudicada á aquel.

Id. id. Aprobando la fianza otorgada por D. Andrés Reyes, en garantía del arriendo del juego de gallos de la provincia de Samar.

Id. id. Declarando partida de comiso, 1 arroba y 2 libras de tabaco rama, aprehendido por los carabineros á Pedro Aristóteles, del pueblo de San Narciso, en Tayabas.

Marzo 3. Id. id. de id., 18 libras y 8 onzas de tabaco rama aprehendido por el Cuerpo de carabineros en los pueblos de San Fernando y Concepcion, provincia de la Pampanga.

Id. id. Id. id. de id. 7 fardos de tabaco rama aprehendido por la lancha-vapor del Gobierno Civil, con una banca en el rio Pasig de esta provincia.

Id. 5. Aprobando la adjudicacion hecha á favor de los Sres. D. Hermenegildo Samaniego, D. José Zaragoza y D. Gerónimo Gaer, del moviliario y enseres de las Fábricas del Fortin y Arroceros, en la subasta celebrada el dia 26 del mes próximo pasado.

Id. id. Concediendo á D. Justo Lopez Vazquez, Oficial 5.o de la Coleccion de tabacos de Ilocos Norte, el abono de sus haberes por la Tesorería general, en concepto de remesas á la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia.

Id. id. Id. el abono de haberes devengados por el faginante de la Administracion Central de Aduanas, Domingo Mansilungan, hasta la fecha de su fallecimiento, solicitado por su viuda Máxima Serrano.

Id. id. Id. á Antonio C. Zacarías, el abono de los haberes devengados de su difunto hermano Juan Zacarías, escribiente de la Secretaría del Gobierno General.

Id. id. Id. el abono de los haberes devengados y no percibidos del finado Feliciano Lira, escribiente de esta Intendencia general, solicitado por su viuda María Procesa Palaes.

Id. id. Id. el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, de los haberes devengados del finado D. José Cosgayon, Ministro que fué del Tribunal de Cuentas de estas Islas, solicitado por los Sres. Aldecoa y Comp., como apoderados de su viuda D.a Cármen Travesi de Cosgayon.

Id. id. Disponiendo que el tipo de haber pasivo que disfruta D. José de Obregon y Bedmar, Jefe de Administracion de 2.a clase cesante, es el de 7000 pesetas anuales por el aumento de la tercera parte, recibiendo en la Península.

Id. 6. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Enrique Zappino y Moreno, á favor de D. José Lopez Palma, para que como apoderado instruido conteste todos y cada uno de los reparos que se formulen contra sus cuentas como Gobernador P. M. de la provincia de la Union.

Id. id. Aprobando la renuncia que hizo de su cargo de espendedora de efectos timbrados en la calle de Magallanes (Intramuros), D.a Guillerma Rojas, y nombrando para servir dicho cargo á D.a Paula Salonga, que desempeña igual cargo en el pueblo de Malate.

Id. id. Disponiendo el pago de la cantidad de ps. 475'43 1[8 por alumbrado público y limpieza de calles, á que están sujetos los edificios del Estado.

Id. id. Aprobando el aumento de 10 pesos mensuales de alquiler sobre los 30 que hasta ahora se han venido pagando por la casa que ocupa la Administracion de Hacienda pública de Capiz.

Id. id. Declarando partida de comiso de 17 arrobas, 14 libras y 11 onzas de tabaco, verificado por los carabineros en los pueblos de Sta. Ana, Sta. Cruz y Binondo, de esta provincia.

Id. 7. Aprobando la determinacion de la Administracion Central de Colecciones, sobre cesantía de los faginantes de las Fábricas del Fortin y Arroceros respectivamente, Lope de los Santos y Aniceto Lavaña, cuya continuacion se dispuso en decreto de 22 de Enero último.

Id. id. Disponiendo que, no estando consignados en el presupuesto vigente los haberes de los escribientes 1.o, 2.o y 3.o de la Inspeccion de acopios de tabaco de Visayas, mas que hasta en 31 del presente Marzo; cesen en dicha fecha los individuos que desempeñan aquellas plazas, que quedan desde luego suprimidas y que estaban dotadas respectivamente con 240 pesos anuales, 192 y 120.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado en Gorliz Bilbao por D. Santiago de Lausirica y Zavala, á favor de D. Telesforo de Sertucha, para que cobre cuantas cantidades pertenezcan al poderdante que procedan de cualquier contrato que haya celebrado con el Estado.

Id. id. Aprobando la escritura de obligacion y fianza otorgada por D. José Godoy, en garantía del arriendo del juego de gallos del pueblo de Lobo en Batangas, que le fué adjudicado por decreto de 21 de Diciembre último.

Id. 7. Autorizando el gasto de 240 pesos para jornales de 12 operarios que se ocupan en el escogimiento de tabaco elaborado existente en los almacenes generales de la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Declarando partida de comiso 184 arrobas de tabaco rama en que consiste las 128 aprehensiones hechas por el Cuerpo de carabineros y justicias locales en la provincia de Pangasinan.

Id. id. Autorizando al Administrador de Hacienda pública de Zamboanga para arrendar nueva casa en que pueda establecer las oficinas de su cargo.

Id. id. Aprobando el pliego de condiciones re-

dactado en 24 de Febrero último, para el arrendamiento del juego de gallos de la provincia de Manila.

Marzo 7. Id. el pliego de condiciones redactado en 28 de Febrero último, para arrendar el juego de gallos de la provincia de Abra.

Id. id. Id. el id. id. id. en 28 de Febrero último, para el arriendo del juego de gallos de la provincia de Pollok.

Id. id. Id. igual pliego formado para arrendar idéntico servicio de la provincia de Romblon.

Id. 8. Disponiendo qûe, estando para regresar á la Península en uso de licencia por enfermo el Contador general de Hacienda, D. Segundo Gonzalez Luna, se encargue del despacho del espresado Centro, el Inspector general de Hacienda, D. Ambrosio de Villava.

Id. id. Id. por conveniencia del servicio, que el Oficial 5.o Interventor de aforo, D. Cesareo Leones, pase á desempeñar la plaza de igual categoría en la Coleccion de Ilocos Norte, que se halla sin servidor por regreso á la Península por enfermo de su propietario.

Id. id. Autorizando á la Tesorería la remesa de los 70.000 pesos que existen sobrantes en la Administracion de Hacienda pública de Pangasinan, así como los gastos que ocasione por seguro, envase y conduccion.

Id. id. Id. á id. para remitir á la Administracion de Hacienda pública de Balabac, ps. 3.000 con el fin de cubrir las atenciones del ramo de Marina, correspondientes al mes de Marzo actual, así como los gastos que ocasione este servicio.

Id. id. Id. la remesa á dicha Tesorería de las existencias sobrantes en la Administracion de Hacienda pública de Camarines, así como los gastos que ocasionen.

Id. 9. Disponiendo que, al cesar el Jefe de Negociado de 1.a clase Administrador de Hacienda pública de de esta Capital D. José Primo de Rivera, para regresar á la Peninsula por enfermo; se encargue por sustitucion reglamentaria de la Administracion, el Jefe de Negociado de 2.a clase Interventor de la misma, D. Agustin Mercante.

Id. id. Dejando sin efecto el decreto del dia anterior, por el que se confirió comision al Inspector general de Hacienda, D. Ambrosio de Villava, para encargarse del despacho de la Contaduría goneral, á causa de hallarse enfermo dicho Sr.; y disponiendo que el Jefe del Centro mas antiguo, D. Rafael del Val, Administrador Central de Colecciones, se encargue interinamente del despacho de la citada Contaduría, sin dejar por eso de seguir desempeñando el cargo que en propiedad ejerce.

Id. id. Declarando bastante en derecho el testamento otorgado por D. Juan Sierra y Magallon, á favor de su esposa D.a Fancisca Ferras y Castro, nombrándola única heredera testamentaria y albacea contadora de sus bienes.

Id. id. Declarando bastante los documentos presentados por D.a Petronila Lorenzo y Acuña, curadora ad-bona de la menor D.a Cleotilde Cáceres y Lorenzo, viuda y huérfana respectivamente de D. Julian Cáceres y Ormigos, para percibir las cantidades devengadas y no percibidas de su difunto esposo como Capitan de Infantería retirado.

Id. id. Id. id. el poder otorgado por D. José Ramon Quintero y Richard, á favor de la razon social albacea y curadora para cobrar los haberes correspondientes al poderdante como Capitan de Infantería retirado.

Id. id. Id. id. los documentos el poder presentado por D. José Sainz de Baranda, como apoderado de D. Gaspar Rodia y San Juan de Santa Cruz, heredero de su difunto tio D. Gerónimo San Juan, Administrador de Hacienda pública que fué de estas Islas, para cobrar de estas Cajas las cantidades devengadas por éste como empleado cesante.

Id. 10. Concediendo á D. José Gonzalez Peña, Oficial 5.o de la Ordenacion general de Pagos, licencia de cuarenta y cinco dias por enfermo; entendiéndose que durante su disfrute no devengará haber alguno, por virtud de lo prevenido en la Real órden de 25 de Noviembre de 1875.

Id. id Admitiendo la renuncia del escribiente de la Administracion de Hacienda pública de Manila, Manuel Tanico; declarando al mismo tiempo cesante al de la misma clase, Lorenzo Garcia, por falta de asistencia á la oficina, y nombrando escribientes de la misma á los ocho individuos qne se expresan en la respectiva relacion, con el haber anual que á cada uno se le señala.

Id. id, Declarando bastante el poder otorgado por D. Gregorio Abreu de la Rosa, á favor de los Sres. Aldecoa y C.a, para cobrar de estas Cajas los haberes correspondientes al poderdante, como Teniente Coronel de Infantería retirado.

Id. id. Id. id. el id. id. por el Ilmo. Sr. D. Matias de Torres y Estela, tutor de la menor D.a Élena Alvarez y Cortazar, á favor de D. Rafael Benedicto y Gonzalez, para cobrar de estas Cajas la pension correspondiente á dicha menor como huérfana de D. Manuel Alejandro Alvarez y Cuervo.

Marzo 10. Declarando bastantes los documentos presentados por los Sres. Aldecoa y C.a, apoderados de D. Florentino de la Peña y Rucabado, albacea testamentario de la finada D.a Isidora Mones y Roces, para cobrar de estas Cajas los haberes que ha dejado de percibir ésta, como viuda de D. Manuel de la Vega y Cocaña, Consejero que fué de Administracion de estas Islas.

Id. id. Id. id. los id. id. por los Sres. J. M. Tuason y C.a, apoderados de D. Alberto Hallegg y Roure, único hijo y heredero de su difunta madre D.a Josefa Roure y Fernandez, para percibir los haberes vencidos y no cobrados, correspondientes á ésta, en concepto de viudedad.

Id. 12. Aprobando la fianza de mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleadss para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Manuel Cortés en el desempeño del destino de Oficial 5.o Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Cavite.

Id. 13. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Diego de los Rios Pinzon, á favor de D. Eduardo Catalina, para que éste como apoderado instruido le represente en el juicio de residencia á que haya de someterse como Alcalde mayor que ha sido de varias provincias, así como para lo demás que espresa.

Id. 13. Admitiendo la renuncia que de sus respectivas plazas de escribientes de la Ordenacion general de Pagos, han presentado Aniceto Urrutia y Fausto del Prado, declarándoles en su consecnencia cesantes, y aprobando al mismo tiempo la nueva plantilla de escribientes de dicho Centro, y nombramiento consiguiente, con el haber que se asigna á cada uno de los interesados que en ella se relacionan.

Id. id. Adjudicando el servicio del juego de gallos de la provincia de Capiz, á D. Estanislao Alvarez, por la cantidad de ps. 2.013'50 en el trienio.

Id. id. Aprobando el pliego de condiciones formado para la venta de un solar contiguo en la Alcaicería de San Fernando.

Id. id. Id. la adjudicacion á favor de D. Zacarias Robles por la cantidad de ps. 14.021'75 en el trienio del arriendo del juego de gallos de la provincia de Iloilo.

Id. 15. Disponiendo que la licencia de cuarenta y cinco dias con veinte y dos de próroga que viene disfrutando por enfermo en las Islas Visayas D. Félix Sassi, Oficial 3.o de la Tesorería general, se entienda ampliada hasta noventa dias, con arreglo á lo establecido en el artículo 84 del Reglamento orgánico de las Carreras Civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

Id. id. Aprobando la fianza de cuatro mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantir la responsabilidad que pueda contraer D Bernardo Carvajal y Trelles, en el desempeño del destino de Oficial 1.o Administrador de la Aduana de Pangasinan.

Id. id. Declarando cesante al escribiente 4.o de la Administracion Central de Colecciones, Nicolás Diaz, por inasistencia á la oficina, y nombrando para su reemplazo, con el haber anual de 100 pesos, á José Santos, escribiente 5.o de la misma clase de cuartos, con 96 pesos al año; para esta plaza á Sofronio García, escribiente 1.o de la clase de quintos, con 72, y para esta resulta, á Graciano Olazo, mozo de dicho Centro y escribiente que fué de la fábrica del Fortin.

Id. id. Concediendo 45 dias de licencia por enfermo, al escribiente de la Tesorería general de Hacienda, Mariano Magpayo.

Id. id. Disponiendo que, el Oficial 3.o de la Secretaría del Consejo de Administracion D. Joaquin de la Matta, destinado por decreto del Gobierno General de 31 de Febrero último, á prestar servicios en esta Intendencia, pase á hacerse cargo interinamente de la Intervencion de la Administracion de Hacienda pública de Cebú.

Id. id. Admitiendo la renuncia que ha hecho de su plaza, el escribiente de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, Gabriel Sicegan, declarándole en su consecuencia cesante desde la fecha en que dejó de asistir á la oficina, nombrando para reemplazarle con el haber anual de 36 pesos, á Potenciano Aviado, propuesto por el Jefe de dicho Centro.

Manila 25 de Abril de 1883.—El Subintendente, Guardia.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 27 DE ABRIL DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. José Diaz Varela.—Imaginaria.—El Sr. Coronel D. Rafael Gonzalez de Rivera.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones, núm. 5. Sargento para paseo de enfermos, Artillería.

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador militar. El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Felix Martin y Vicente, español peninsular, Licenciado en Medicina, solicita pasaporte para regresar á la Península, en compañía de su Sra. D.a Manuela Martin. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Abril de 1883.—Fragoso. 1

D. Manuel Blanco y Escobar, español y vecino de esta Capital, solicita pasaporte para la Península á favor de su hijo D. Antonio. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Abril de 1883.—Fragoso. 1

D. Alejander Rodger, de nacion inglés, solicita pasaporte para Hong-Kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Abril de 1883.—Fragoso. 1

D. Henry Dickie, de nacion inglés, solicita pasaporte para Hong-kong. Lo que es anuncia al público para su conocimiento.

Manila 24 de Abril de 1883.—Fragoso. 1

Vicente Aldecoa Vy-Champo, chino cristiano, empadronado en esta Capital, solicita pasaporte para Hongkong á favor de su hijo Proceso y del llamado Juan de los Angeles, natural de San Felipe Neri. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Mania 25 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

Mr. Thomas Johnston, de nacion inglés, solicita pasaporte para el Estranjero. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 25 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

D. Mariano Luque de Palma, español peninsular, solicita pasaporte para España. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Abril de 1883.—Fragoso. 3

D. Oscar Durr, de nacion aleman, solicita pasaporte para pasar á Europa por via de Hong kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 26 de Abril de 1883.—Fragoso. 3

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Siao Piecco.	24218	Dy Beoco.	23461
Ang Juatchay.	3770	Yu Changco.	1986
Juan Ong Cayco.	9669	Pe Tianco.	521
Chan Queco.	14819	Tan Juco.	979
Yu Bangco.	4527	Lim Chayco.	2100
Lim Poco.	19092	Yap Chiengco.	3229
Manuel Tin Chieng-pung.	1554	Que Tienco.	2547
		Ching Panco.	2164
Cu Siongco.	21729	Lu Yco.	1373
Ong Occo.	16404	Yu Puanco.	15220
Be Lico.	20248	Sia Calieng.	8962
Sy Jocco.	4992	Cirilo Tan Tinco.	15077
Chua Bengco.	5920	Yu Tico.	21299
Lim Chiamco.	10852	Yu Chuco.	14015
To Ay.	471	Pangasinan.	
Cong Janco.	472	Id.	

Manila 24 de Abril de 1883.—Fragoso. 1

Los chinos que à continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Vy Yuchay.	6267	Go Linco.	3462
Dy Lioco.	2454	Sy Luico.	14667
Co Deco.	11442	Yu Chico.	24658
Sy Chuapco.	18518	Go Quiaoco.	14895
Vy Chuanco.	24218	Go Jueco.	18492
Quin Ninco.	2408	Ong Jingco.	20745
Chua Tongco.	14967	Tan Junco.	19661
Chua Chungco.	1495	Go Tuaco.	6708
Sy Lunco.	27468	Vy Limco.	22263
Ty Tuyco.	7530	Tua Jengco.	17540
Yu Tangco.	16336	Vy Tadco.	5682
Vy Cangui.	7876	Go Jico.	3083
Chua Puaco.	3854	Dy Soco.	24144
Chua Chiaco.	23732	Lu Tongco.	24144
Yu Jatco.	23027	Go Chiongco.	21941
Ong Chaoco.	25424	Ang Utco.	22455
Sy Checco.	10857	Vy Quitco.	5301
Sy Langco.	5762	Sim Chiocco.	1292
Co Caoco.	2942	Chua Olong.	14787
Lio Tianco.	430		

Manila 24 de Abril de 1883.—Fragoso. 1

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, solicitan pasaportes para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ang Gucang.	20247	Lo Junco.	24944
Ong Jiaco.	119	Sia Quianco.	28139
Ong Siengco.	4798	Po Guico.	17720
Chua Liecco.	17742	Po Tico.	6960
Chua Poco.	27621	Sy Bunco.	25382
Tieng Cuco.	27607	Chung Juanco.	4519
Tan Siangco.	3808	Lim Chinco.	29316
Matias Dy Duco.	14948	Ang Liengco.	1233
Chua Tianco.	905	Ang Llianco.	25602
Chua Tinco.	26907	Go Toco.	27407
Tan Juco.	910	Tin Taoco.	442
Tan Sinco.	29752	Chua Muyco.	13918
Tan Jaco.	22038	Du Chuteng.	4217
Chua Ongco.	23129	Vy Taoco.	2207
Co Lunco.	13739	Vy Goquin.	27883
Sia Lingco.	22105	Vy Goquin.	2788
Sy Tiengco.	27538	Fortunato Yu Yuty.	15572
Dy Jocco.	19415	Lun Congco.	6247
Tieng Paoco.	10269		

Manila 25 de Abril de 1883.—Fragoso. 2

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

A los efectos oportunos en las diligencias que está practicando este Gobierno Civil, acerca del depósito y disenso de la jóven María Gerónimo, para contraer matrimonio con Balvino Hernandez; se cita, llama y emplaza á Pantaleon Gerónimo, padre de dicha jóven, vecino del arrabal de Tondo, para que en el término de 9 dias contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Gobierno, para exponer lo que se le ofrezca y parezca y de no verificarlo se resolverá lo que proceda en derecho.

Manila 25 de Abril de 1883.—Prats.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
DE MANILA.

Dispuesto por la Superioridad que se celebre revista personal de los retirados de Guerra, Marina y del Resguardo, se hace saber á dichos retirados para que se presenten al referido acto, en los diez dias primeros del mes próximo de Mayo ante sus respectivos habilitados, debiendo ir acompañados de la órden superior por la cual se les abona sus retiros, advirtiendo que los que no se presenten en el término indicado, serán dados de baja en la nómina respectiva hasta que se les conceda la rehabilitacion por el Gobierno Supremo.

Manila 25 de Abril de 1883.—Agustin Lopez.

Hecha estensiva á estas Islas por Real órden núm. 136 de 7 de Enero último, la dictada por el Ministerio de Hacienda en 31 de Diciembre sobre la presentacion de las clases pasivas que perciben haberes de los fondos generales del Estado en el acto de revista.

Esta Administracion recuerda á dichas clases las prevenciones y reglas que se publicaron en la *Gaceta de Manila* en Enero último.

1.° Los pensionistas de los diferentes monte-pio que cobran sus haberes por la Caja de esta Administracion, se presentarán personalmente para el acto de revista desde el dia 1.° del mes próximo hasta el 10, y siendo la revista personal será inútil toda gestion que tienda á presentarse los parientes ó apoderados.

2.° En dicho acto además de la fé de existencia y estado respecto de los pensionistas ha de presentarse el documento original que concede el derecho á la pension de monte-pio, en la inteligencia que segun lo dispuesto en la Real órden de 27 de Noviembre de 1874, la pensionista que no justifique su derecho con documento espedido por autoridad competente segun las leyes para su reconocimiento y declaracion, será dada de baja en las nóminas de las clases respectivas así como las que dejan de cumplir los demás requisitos exigidos por la ley.

3.° Los que se hallan imposibilitados físicamente de presentarse en revista, lo acreditará con certificacion facultativa y con ella su fé de existencia y el estado y el documento perciben sus haberes, lo manifestarán por medio de oficio consignando con claridad las señas de su domicilio para ser revistados en él.

De los pensionistas que durante los 10 primeros dias de Mayo no se hayan presentado en revista, serán dados de baja en la nómina correspondiente sin volver á ser alta sinó en virtud de rehabilitacion soberana que se les conceda.

Cuando sean varios los partícipes de una pension, todos deberán presentarse en revista, no bastante que lo haga uno solo para llenar las formalidades de aquel acto.

En el caso de que los menores de edad no puedan presentarse, lo harán sus tutores ó curadores reconocidos legalmente como tales y acompañarán las fés de existencia espedidas por los Párrocos con el V.° B.° y sello de los directores ó Jefe de colegio.

Las horas marcadas para el acto de revista serán desde las ocho de la mañana de los ya referidos 10 dias primeros del mes próximo de Mayo

Manila 24 de Abril de 1883.—Agustin Lopez. 2

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA
DE FILIPINAS.

Celebrada en el dia de hoy la 58.ª subasta para la amortizacion de Billetes del Tesoro, creados por decreto de 6 de Abril de 1877, ante la Junta de amortizacion de la deuda de Colecciones de tabaco, con las formalidades que establecía la convocatoria publicada en la *Gaceta* del dia 27 de Marzo próximo pasado, se han presentado las proposiciones que al por menor se expresan á continuacion.

Orden de admision.	Nombres de los proponentes.	Residencia.	Cantidades ofrecidas en pesos.	Tipo.	Cantidad efectiva.
1	D. Manuel Perez.	Manila.	1,684	80 ,	1,347'20
2	D Antonio Beruete.	Idem.	1,740	80 ,	1,392 ,,
3	El mismo.	Idem.	3,622	80 ,,	2,897'60

En su consecuencia, la Junta acordó declarar admitidas las tres proposiciones presentadas, cuyo total importe nominal está comprendido dentro de la cantidad destinada á la amortizacion en esta subasta.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo á los firmantes de las expresadas proposiciones que en el término de 15 dias contados desde el de la publicacion de este aviso, deben presentar los Billetes ofrecidos en la Tesorería general con dobles facturas arregladas al modelo y prevenciones contenidas en la referida convocatoria.

Manila 26 de Abril de 1883.—Chinchilla.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS
DE MANILA.

Lista de las ropas empeñadas en los meses de Agosto y Setiembre de 1882, que por no haber sido desempeñadas ni renovadas corresponde vender en pública subasta, bajo el tipo de su tasacion en los primeros dias del mes de Mayo próximo venidero, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 61 de los estatutos.

Núms.			Ps. Cms.
1	Tres sayas de seda, una amarilla y blanca, otra de rosa y azul.	T. n.° 6	10'50
2	Una camisa de piña bordada de mujer, cuatro sayas de algodon de color usadas y un abrigo de casimir.	T. n.° 10	3'15
3	Una saya nueva de razo compuesta de azul y negro sin concluir.	T. n.° 33	4' ,,
4	Una camisa de piña nueva de mujer con las mangas bordadas.	T. n.° 36	2' ,,
5	Una camisa de piña lisa nueva de mujer y un pañuelo de id. sin concluir.	T. n.° 49	1' ,,
	Total.		20'65

Manila 26 de Abril de 1883.—Gonzalo Marzano.

En los dias 1.°, 2 y 4 de Mayo próximo venidero, de 11 á 12 de sus mañanas, se venderán en pública subasta á los tipos marcados en la nota anterior, las ropas cuyo plazo de empeño ha terminado en los meses de Febrero y Marzo próximo pasado, las cuales estarán de manifiesto al público, desde el dia de mañana, para que puedan ser examinados.

Manila 26 de Abril de 1883.—Gonzalo Marzano. 3

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Para el miércoles 2 del entrante mes, se administra la vacuna.

Manila 26 de Abril de 1883.—El Vocal de turno, Rafael Ginard.

Estado del número de vacunados en el dia de la fecha.

Pueblos.	Hombres	Mujeres.	Niños	Niñas.	Total
Manila.	,,	,,	2	1	3
Tondo.	,,	,,	4	»	4
Binondo.	,,	,,	6	2	8
San José.	,,	,,	1	1	2
Sta. Cruz.	,,	,,	2	5	7
Sampaloc.	,,	,,	2	»	2
Quiapo	,,	,,	2	2	4
S. Miguel.	,,	,,	1	1	2
S. Fernando de Dilao.	,,	,,	2	1	3
Hermita.	,,	,,	1	2	3
Malate.	,,	,,	»	2	2
Caloocan.	,,	,,	1	3	4
Mariquina.	,,	,,	2	»	2
Pineda.	,,	,,	1	1	2
Pateros.	,,	,,	1	1	2
Pasig.	,,	,,	2	»	2
San Mateo.	,,	,,	2	»	2
Montalban.	,,	,,	»	2	2

Manila 25 de Abril de 1883.—El Vocal de turno, Rafael Ginard.

Nota:—Además de los niños vacunados arriba, han sido los niños de los pueblos de Pandacan 2, Caspiñas 2, S. Juan del Monte 2, Navotas 2, Parañaque 2, Santa Ana 2 y 2 niños europeos.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
DE LA ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Consecuente á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se ha señalado la subasta del arriendo por tres años del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Bulacan, para el dia 28 de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana y que tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, calle Real núm. 7 de Intramuros, y en la subalterna de aquella provincia, por el tipo en progresion ascendente, de tres mil trescientos sesenta y seis pesos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 351 del dia 19 de Diciembre de 1882.

Manila 25 de Abril de 1883.—Félix Dujua.

Por decreto del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se sacará á pública subasta el arriendo por un trienio del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil cuarenta y siete pesos treinta y dos céntimos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 20 del dia 20 de Enero último. Cuyo acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la referida Administracion, calle Real núm. 7 de Intramuros y en la subalterna de dicha provincia, el dia 28 de Mayo próximo, á las diez en punto de su mañana.

Manila 25 de Abril de 1883.—Félix Dujua.

Providencias judiciales.

REGIMIENTO DE INFANTERIA VISAYAS N.° 5.

Habiéndose ausentado del cuartel de la Luneta Lázaro Sarabia, soldado de la 4.ª Compañía de este Regimiento, á quien estoy instruyendo sumaria por el delito de primera desercion desde el nueve de Marzo del presente año, usando de la jurisdiccion que el Rey Nuestro Señor tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas á los Oficiales de su Ejercito; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho individuo, señalándole el mencionado Cuartel donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias que se cuentan desde el dia de la fecha, á dar sus descargos, y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M.

Manila 24 de Abril de 1883.—El Fiscal, Victorio Arce.—Por su mandato.—El Escribano, José Guiran.

D. Diego Baena García, Teniente graduado Alférez de la tercera Compañía de la Comandancia de Carabineros de la Pampanga y Fiscal de la causa instruida contra el contrabandista Felipe Armado, por resistencia á una patrulla de este instituto en la madrugada del dia seis de Julio del año próximo pasado.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, como Juez Fiscal de la referida causa, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al paisano Felipe Armado, vecino del pueblo de San Fabian, para que en el término de 20 dias, comparezca en la casa cuartel de Carabineros de este pueblo á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le reguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el consejo de guerra competente.

Dado en San Jacinto á 4 de Febrero de 1883.—Diego Baena García.

Binondo.—Imprenta de M. Perez (hijo)—S. Jacinto 42.